

A. A facilitar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla los datos e informes que sean requeridos para el óptimo desarrollo del Programa de Lucha Antirrábica. Igualmente, facilitará a los profesionales adheridos al Programa los Pasaportes necesarios para su cumplimentación hasta el límite de existencias actuales, a partir del cual será el Colegio el encargado del suministro.

B. A abonar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios las siguientes cantidades:

- 15 (IPSI incluido) por animal vacunado de rabia y desparasitado de particulares.

- 9 (IPSI incluido) por perro vacunado con vacuna polivalente y desparasitado de la Sociedad Protectora de Animales. Para los gatos la vacuna será la antirrábica exclusivamente.

- 17,5 (IPSI incluido) por animal vacunado con vacuna polivalente, desparasitado e implantación del microchips procedentes de adopciones del Centro de Acogida y Observación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Las extracciones de sangre y la preparación y acondicionamiento de las muestras para realizar la valoración de anticuerpos serán por cuenta del propietario que abonará al profesional según las tarifas vigentes, hasta un máximo de 14 (IPSI incluido), siendo por cuenta de la Ciudad Autónoma los gastos derivados del envío de muestras y Laboratorio.

- Eutanasias: 30 (IPSI incluido) el primer animal en caso de desplazamiento del profesional. Sin desplazamiento, o el segundo y siguientes, 24 (IPSI incluido) para perros y 12 (IPSI incluido) para gatos.

C. A realizar las comprobaciones oportunas que sean requeridas para el buen funcionamiento de las Clínicas Veterinarias adheridas al Programa.

TERCERA.- El Programa de Lucha Antirrábica pretende:

1.- La erradicación dentro del censo canino y felino de la ciudad Autónoma de Melilla de la enfermedad de la Rabia.

2.- El control de la enfermedad mediante la vacunación y la determinación del nivel de anticuerpos, comprobando el grado de inmunidad adquirido por los animales vacunados, teniendo en cuenta que el norte de África es una zona enzoótica de rabia.

3.- Facilitar a los propietarios o poseedores de animales de compañía (perros, gatos y hurones) la inoculación de las vacunas necesarias para sus animales sin coste económico alguno, excepto en el supuesto contemplado en la Cláusula Segunda Primero, apartado F).

4.- La información a los poseedores o propietarios de animales de compañía de la Ciudad de Melilla de la obligación de que éstos estén en posesión del microchip identificador.

CUARTA.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla pondrá a disposición del Programa de Lucha Antirrábica las Clínicas, dependencias e instalaciones adecuadas ubicadas en la localidad de Melilla, así como cuantos servicios del Colegio puedan utilizarse para el objeto del presente Convenio.

QUINTA.- Dentro del programa, la Vacunación y desparasitación anual obligatoria será desarrollado por el personal colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Melilla, que cubrirá el servicio durante todo el año. Durante el primer año de vigencia del presente Convenio se realizará una Campaña de refuerzo durante dos meses consecutivos, que podrán comenzar a partir del mes de febrero y deberá finalizar antes del mes de junio, en horas de atención al público. Pasados estos dos meses, se vacunarán aquellos animales que cumplan la edad reglamentaria y aquellos otros cuya vacuna cumpliera su plazo de vigencia fuera de la Campaña.

El profesional colegiado adherido al Programa no tendrá ningún tipo de relación laboral con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y los mismos deberán estar inscritos en el Impuesto de Actividades Económicas.

El lugar para realizar todas las actuaciones del Programa objeto del presente Convenio serán las Clínicas Veterinarias de los profesionales adheridos al mismo o, en su caso, los domicilios de los particulares y en las instalaciones de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas y el Centro de Acogida y Observación de la Ciudad Autónoma.

SEXTA.- Los colegiados veterinarios adscritos al Programa deberán comprometerse a realizar un reconocimiento previo del animal antes de proceder a la vacunación, desparasitación, así como las